

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena

Acción de Tutela No. 13001310700220230008400

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente acción de tutela, informándole que, por reparto verificado por la oficina judicial el día 31 de agosto de 2023, a través del Sistema Justicia XXI, le fue asignada a este despacho y se encuentra radicada bajo el número 13001310700220230008400.

Cartagena, primero (1) de septiembre de 2023.

ZAY ZARACK HERRERA MEJÍA

SECRETARIA

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena.  
primero (1) de septiembre de 2023.

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, aprehéndase el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **SHIRLEY ESTHER CASTELLÓN HURTADO**, quien actúa a nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, por la posible vulneración a los derechos fundamentales a la **igualdad, al debido proceso, acceso a los cargos públicos de carrera, libre elección de profesión y oficio y al trabajo**.

En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

1. Admitir la presente acción de tutela, y comunicar lo anterior a **SHIRLEY ESTHER CASTELLÓN HURTADO**, quien actúa a nombre propio en calidad de accionante, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, en calidad de accionados por la posible vulneración a los derechos fundamentales **igualdad, al debido proceso, acceso a los cargos públicos de carrera, libre elección de profesión y oficio y al trabajo**.

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena

2. **VINCULAR** como terceros con interés directo del resultado de la presente acción constitucional a los participantes inscritos en proceso de selección DIAN 2022, Modalidad Abierto en la OPEC 198383, de nivel técnico y denominación ANALISTA IV, código 204; para que, de considerarlo necesario, efectúen las manifestaciones pertinentes y ejerzan su Derecho de Defensa y Contradicción dentro del término improrrogable de un (1) día contado a partir de la inserción de la respectiva publicación en la página web de la CNSC, según lo aquí expuesto a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme lo expuesto previamente.
3. Notificar a las partes intervinientes en esta Tutela por el medio más expedito, y désele traslado de la misma a las demandadas, para que, en el término de 48 horas contados a partir del recibo de la presente comunicación, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por la accionante y de ser posible, remita reproducción fotostática que fundamenten dicha información. Previniéndose del contenido de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento  
  
Se les indicará, además, que dicha respuesta deberán enviarla al correo electrónico [j02pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)
4. **REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que realice la notificación de todos los participantes inscritos en el proceso de selección DIAN 2022, Modalidad Abierto en la OPEC 198383, de nivel técnico y denominación ANALISTA IV, código 204.
5. Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cartagena

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MERCEDES ESTELA BUENO BUSTOS  
JUEZA**